37001

Al contestar cite este número

Radicado No:
202637001000000381

Ciudad, 02 de enero de 2026

Señor
YAIR ANTONIO MARTINEZ PALACIOS
Representante Legal
Fundación Nuevo Amanecer de Colombia
funarioquito@hotmail.com
Calle 7 # 3-51 Villamaria, Caldas
3126635111-3117204827-3148028918

Asunto: Requerimiento por presuntos incumplimientos en las Obligaciones Contractuales establecidas en el Contrato de Aporte No. 17001772025.

Cordial Saludo,

El ICBF suscribió Contrato de Aporte con la Entidad Administradora del Servicio "Fundación Nuevo Amanecer de Colombia" bajo el No. **17001772025,** el cual tiene un periodo de ejecución del 10 de febrero al 30 de septiembre de 2025 y cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TECNICOS, GUIAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONIA CON LA POLITICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE".

Es importante precisar que el proceso contractual comprende la etapa precontractual, la ejecución y la etapa postcontractual. Aunque el plazo de ejecución ha concluido, la vigencia del contrato se mantiene hasta finalizar la etapa de liquidación. Esto otorga a la supervisión la facultad de realizar las solicitudes necesarias para impulsar dicho procedimiento, con el propósito de extinguir el negocio jurídico.

Ahora bien,de conformidad con las directrices, lineamientos, manuales y parámetros establecidos por **EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)** y en cumplimiento de la **CLÁUSULA PRIMERA** del contrato de aporte No **17001772025** –**OBLIGACIONES GENERALES DEL ICBF** el cual consagra en su Cláusula 1 numeral 4: "Designar un funcionario para la supervisión administrativa, técnica, financiera y jurídica del contrato, con el fin de realizar el seguimiento, control y vigilancia de la correcta

ejecución y el cumplimiento del objeto, las obligaciones de la EAS y las condiciones de calidad establecidas" y con ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, el Contrato de Aporte 17001772025 y la guía del supervisor de convenios y contratos suscritos por el ICBF, en cuanto al seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte de la entidad contratante y su facultad para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución contractual" remito el presente **REQUERIMIENTO**, en el que se exponen de manera detallada los hechos constitutivos del presunto incumplimiento:

HECHOS

1. El 9 de diciembre de 2025, mediante correo electrónico institucional dirigido a las Entidades Administradoras de Servicio (EAS), la Coordinadora del Centro Zonal Manizales 1, Erika Liliana Giraldo Santa, remitió las indicaciones para los entregables correspondientes a la Fase de Cierre del Servicio Centro de Desarrollo Infantil (CDI), estableciendo como fecha límite de entrega el 22 de diciembre de 2025.

2. El 19 de diciembre de 2025, a las 16:45 horas, mediante radicado No. 202537001000246522, la EAS Fundación Nuevo Amanecer de Colombia envió a la supervisión del contrato un oficio acompañado de un (1) CD con los entregables de la fase de cierre.

3. El 22 de diciembre de 2025, la supervisora realizó la entrega de las unidades del servicio CDI y, posteriormente, el 23 de diciembre culminó la revisión de la documentación remitida por la EAS, concluyendo que la información no se encontraba completa.

4. El 24 de diciembre de 2025, a las 07:00 horas, la supervisión notificó a la EAS mediante correo electrónico institucional lo siguiente:*"(…) Una vez se revisan los entregables de la fase de cierre radicados por la EAS, se identifica información incompleta y/o con necesidad de ajuste. En el archivo adjunto se describe cada una para su revisión y subsanación. Remitir nuevamente con los soportes completos a más tardar el 26 de diciembre de 2025, citando en el oficio como alcance al radicado inicial."* Entre los documentos pendientes se encontraban el acta y las matrices de entrega de UDS.

5. Ante la falta de respuesta por parte de la EAS, el 29 de diciembre de 2025, la Coordinadora del Centro Zonal remitió un nuevo correo electrónico indicando:*"(…) solicita de manera inmediata el envío de la información solicitada, la cual debían entregarla el día 22 de diciembre, según correo de indicaciones enviada".* Ese mismo día, la EAS actualizó en el OneDrive del contrato gran parte de la información pendiente; no obstante, persistieron algunas observaciones sin subsanar.

6. El 30 de diciembre de 2025, a las 10:23 horas, la supervisión notificó a la EAS mediante correo electrónico institucional:*"(…) Una vez se revisan las observaciones, la mayoría se encuentran subsanadas, pero hay cuatro aún pendientes, por favor gestionar de manera urgente y notificarme para ingresar nuevamente al OneDrive."*

7. El 30 de diciembre de 2025, a las 16:17 horas, mediante radicado No. 20253700100025169 2, la EAS remitió a la supervisión del contrato un oficio con el alcance a los entregables de la fase de cierre. Ese mismo día, a las 19:26 horas, la supervisión solicitó ajustes al acta proyectada para la entrega, indicando:*"(...) Remito el acta de la verificación de los entregables, por favor revisar y completar lo pendiente (rojo)."*

8. Ante la falta de respuesta, el 31 de diciembre de 2025, la supervisora remitió un nuevo correo electrónico a la EAS indicando: *"(...) Sigo pendiente de la solicitud que antecede, es importante recordar que hace parte del cumplimiento del contrato de aporte aún pendiente por liquidar."*

9. El 2 de enero de 2026, la supervisora no contaba con notificación sobre los documentos pendientes y el acta no evidenciaba actualización en el OneDrive. Por tanto, dirigió un nuevo correo a la EAS indicando: *"(...) De acuerdo con nuestra conversación telefónica reciente, solicito amablemente que, a más tardar hoy a las 11:00 a.m., se remita el acta ajustada del cierre de CDI y se subsanen en el OneDrive las observaciones pendientes señaladas en dicha acta, así como en el documento Word remitido previamente. En caso de omisión a dicha solicitud, me veré en la obligación de proyectar acciones administrativas por presunto incumplimiento contractual. Nota: Por favor notificar una vez carguen todo al OneDrive."*

PRESUNTO INCUMPLIMIENTO

Los hechos antes descritos, presuntamente configuran el incumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales:

(...) "CLÁUSULA 2. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO

1. *Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, Manuales Operativos vigentes de las respectivas modalidades o servicios sus anexos, así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posteridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales les hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.*

Específicamente lo indicado en el Manual Técnico Modalidad Institucional MT1.PP 25/11/2024; vigente para la fecha de la solicitud a las EAS, el cual, entre otros aspectos, plasma lo siguiente:

2.6.1.3 Fase III. Cierre

En la Fase de cierre se pueden presentar varios escenarios:

"(…) b. Terminación del contrato de aporte paralelo a la culminación del año de prestación del servicio de atención: la EAS o PDS saliente debe entregar al supervisor o interventor toda la información del servicio, posteriormente, quien ejerce la supervisión o interventoría del contrato o convenio debe constatar que lo recibido cumple con lo requerido a través de un acta firmada por las dos partes. (…)

Para todos los escenarios en la fase de cierre, la EAS o PDS debe garantizar el proceso de limpieza y desinfección de los elementos existentes en cada UDS según la Guía Orientadora para la compra de la dotación modalidades de educación inicial en el marco de una atención integral o documento que lo modifique o sustituya, además, realizar el control de plagas y vectores en la UDS, y agotar las actividades requeridas para la consecución de los siguientes entregables físicos o digitales:

- *Carpetas de documentación de los participantes y talento humano intercultural del servicio.*
- *Registro del Formato Ficha de caracterización para los servicios de atención a la Primera Infancia o documento que lo modifique o sustituya.*
- *Registro del Formato Ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad o documento que lo modifique o sustituya. (cuando aplique).*
- *Reporte del sistema de Información o herramienta que el ICBF determine, con la información de las UCA y los participantes que hicieron parte de la atención durante la vigencia contractual.*
- *Proceso de inducción con soportes de su ejecución.*
- *Proyecto pedagógico con soportes de su ejecución.*
- *Plan de cualificación del talento humano intercultural con soportes de su ejecución.*
- *Plan de formación y acompañamiento a familias con soportes de su ejecución.*
- *Plan de Gestión de riesgos de accidentes con soportes de su ejecución.*
- *Plan de Gestión de riesgos de desastres con soportes de su ejecución.*
- *Registros del formato reporte de presuntos hechos de violencia, lesiones y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia o documento que lo modifique o sustituya.*
- *Plan de saneamiento básico con soportes de su ejecución.*
- *Plan de gestión de la calidad de la atención con soportes de su ejecución.*
- *Directorio de participantes del servicio*
- *Directorio de instituciones para activación de rutas y en caso de emergencia.*
- *Actas de jornadas de socialización, listados de asistencia y base de datos de los integrantes del comité de control social.*

- *Inventario general de los bienes devolutivos, para realizar este inventario se deben basar en la Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral, en donde se referenciará el Formato de inventario de dotaciones o documento que lo modifique o sustituya. Entrega de los elementos limpios y desinfectados o documentos que los modifique o sustituya*

6. *Permitir y colaborar en el ejercicio y desarrollo de las actividades de seguimiento y supervisión del ICBF, entre otras acciones, documentando su gestión, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo en el marco del plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas.*

REQUERIMIENTO ESPECÍFICO

Cumpliendo con la actividad contenida en el PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR LA SUPERVISIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS SUSCRITOS POR EL ICBF, que consiste en: "Requerir al Contratista por presuntos incumplimientos" se hace necesario que la EAS pueda:

1. Subsanar en el OneDrive del contrato todas las observaciones pendientes señaladas por la supervisora respecto a la fase de cierre del CDI, y notificar a la misma, con copia a la Coordinadora del Centro Zonal Manizales 1, mediante correo electrónico institucional, adjuntando el acta de entrega debidamente ajustada.

Se le concede a la Entidad un (1) día hábil siguiente al recibo de este REQUERIMIENTO para atender a lo solicitado.

Sin otro particular,

ERIKA LILIANA GIRALDO SANTA
Coordinador Centro Zonal Manizales 1
ICBF Regional Caldas

MARIA ALEJANDRA PEREZ GÓMEZ
Supervisora Contrato No. 17001772025